

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que con ocasión a este proceso con radicado 2019-204, el día 23 de agosto de 2021 la señora María Jaidy Zarate Valero, se acercó junto con un abogado quien no se identificó, a las instalaciones del Juzgado en horas de la mañana y solicitó hablar con la Juez respecto del proceso; por parte de la suscrita, le fue indicado que cualquier tipo de manifestación la podía realizar por escrito a través de los correos electrónicos dispuestos para atender al público y que su petición sería tramitada, sin embargo, la señora Zarate insistió en querer hablar con la Juez, pese a la indicación que se le había dado de que la titular del Despacho procuraba mantener la imparcialidad en los asuntos que tramita, evitando entrevistas privadas con las partes o intervinientes.

Sin perjuicio de lo anterior y pese a dichas indicaciones, la señora María Jaidy se mostró alterada y en tono beligerante manifestó que trabajaba en la Gobernación de Cundinamarca, que iba a denunciar a la Juez, al Alcalde y al Inspector de Policía porque se querían “robar” una casa, la cual era objeto del proceso. En ese mismo sentido, su abogado manifestó que iba a presentar la queja ante el Consejo Superior de la Judicatura en razón a que la titular del Despacho, no los atendía y no se encontraba en el Despacho Judicial en el momento, sin perjuicio de que previamente les había sido aludido que con ocasión al Covid-19, y las directrices impartidas por la Dirección Seccional, no podía estar el aforo completo de los empleados en la Célula Judicial.

La señora Zarate insistió en su alusión de denuncia y en indicar que iba a hacer caer a todas las personas que se querían “quedar con la casa”, porque eso no estaba permitido y la Juez no podía hacer eso, así mismo agregó que había advertido al alcalde Municipal, de que sería el primero en denunciar y hacer “caer”.

Igualmente le hago saber que en la fecha, el señor curador de los herederos indeterminados del demandado Dr. Giovany Estupiñan, allegó escrito dando a conocer actos de hostigamientos por parte del señor Juan Carlos Calderón España, y solicita que el despacho adopte las medidas respectivas para su protección y de su familia.

La señora María Jaidy Zarate Valero, a través e apoderada judicial e invocando calidad de poseedora del bien embargado y secuestrado, allegó memorial, solicitando acceder al expediente.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 31 de agosto de 2021.



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca primero de septiembre de dos mil veintiuno**

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede se dispone:

(i) Agregar al expediente el memorial allegado por parte del señor curador Ad litem y se le hace saber que como quiera que de los hechos narrados se advierte la presunta comisión de conductas punibles por parte de la persona referenciada en su misiva, corresponde a la Fiscalía General de la Nación adelantar las investigaciones pertinentes y si es del caso adoptar las medidas de protección por él solicitadas.

(ii) Con relación a la solicitud elevada por la apoderada de la señora María Jaidy Zarate Valero, se autoriza la consulta del expediente el cual habrá de compartirse por medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico aportada.

(iii) Respecto de las actuaciones de la señora María Jaidy Zarate Valero, quien de acuerdo a la constancia secretarial acudió al despacho el pasado 23 de agosto, manifestando ser funcionaria de la Gobernación de Cundinamarca y prevaliéndose de tal calidad amenazó con la interposición de denuncias con ocasión al presunto "robo" de una vivienda por parte de esta funcionaria y de otros servidores públicos, oportunamente se adoptaran las medidas correctivas pertinentes y se formularan las denuncias a que hay lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANGELA MARIA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ